FICHA TÉCNICA

FICHA O ESTUDIO TECNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	
DENOMINACIÓN	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DOSIMETRÍA BIMENSUAL PARA LOS ESPECIALISTAS PERTENECIENTES AL LABORATORIO DE INSPECCIÓN Y ANÁLISIS DEL GRUPO TÉCNICO DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO.
ESPECIFICACIÓN TECNICA Y CALIDAD	El servicio de dosimetría se presta por medio de unos dispositivos denominados "Dosímetros", los cuales deben cumplir con los siguientes estándares de calidad: ➢ El dosímetro debe estar en capacidad de medir dosis equivalentes para tejido profundo, ojo, tejido superficial y piel. ➢ Posibilidad de establecer el tipo de exposición. ➢ Alta sensibilidad donde pueda tener la capacidad de tomar lecturas desde los 0,01 mSv y tiempos de exposición de hasta 20 minutos. ➢ Resistencia al medio ambiente, mediante el uso de unidad sellada. ➢ El dosímetro debe tener la posibilidad de ser identificado con el nombre de la empresa, departamento, nombre del funcionario y periodo de exposición. ➢ Amplio rango dinámico ➢ Rangos de uso extenso ➢ Iconos que muestren al usuario donde usar el dosímetro. ➢ Precisión en la lectura de 1mRem ❖ Las lecturas se harán bimestralmente ❖ Los dosímetros serán allegados al CAMAN por parte de la empresa o mediante correo seguro y entregados en calidad de comodato al supervisor del contrato en el CAMAN de lunes a viernes en horario de 07:30 a 16:00 y la empresa debe garantizar la entrega y recepción de los dosímetros en las instalaciones del CAMAN dentro del periodo de uso del dosímetro. **NOTA 1:** De ser imperiosa la necesidad de otro horario debe estar debidamente solicitado por escrito por parte del contratista para ser aprobado por el Ordenador del Gasto a través del supervisor del contrato. De igual manera CAMAN no asumirá gastos de trasporte para la entrega o recepción de dosímetros será la empresa quien asuma los mismos. **NOTA 2:** Se realizará la entrega y recepción de 6 dosímetros en el bimestre marzo-abril y mayo-junio los demás bimestres de julio-agosto, septiembre-octubre y noviembre-diciembre se entregarán y recibirán 5 dosímetros, ya que para estos bimestres no se contará con un especialista por uso de buen retiro de la institución. • La empresa deberá llevar un programa de monitoreo para generar y entregar los respectivos reportes de las lecturas de exposición efectuadas en documentos originales del desarrollo del servicio, teniendo en cuenta las lecturas anteriores con el ánimo de consolidar las dosis acumuladas. • Se recogerán los dosímetros en las instalaciones del CAMAN por parte del contratista, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al término del lapso para la toma de lectura o se hará el envío de los mismos mediante

	correo certificado en el lapso de estos días, en el cual la empresa asume el costo del envío. • El contratista entregará los reportes periódicos de todos los dosímetros devueltos por el supervisor del contrato una vez se tengan las lecturas de los dosímetros con un periodo máximo a 15 días hábiles. • El contratista suplirá los dosímetros nuevos (del siguiente lapso) en las instalaciones del CAMAN dentro de los últimos tres días hábiles antes de finalizar el lapso de los dosímetros en uso. • El contratista brindará una capacitación dentro del primer mes de iniciado el contrato acerca de los cuidados del dosímetro, uso, explicación de la lectura dosimétrica, tecnología usada en el dosímetro y normatividad y reglamentación de radiación ionizante en la industria.
MEDIDAS	No aplica
USOS	Control de radiación ionizante a la que se expone el personal de operarios
MODELOS, ESTILOS, FORMAS	DOSIMETRO TIPO TLD O NEUTRAK
ORIGENES, FABRICANTES, MARCAS	No aplica
LICENCIAS Y/O MANUALES CORRESPONDIENTES	Licencia expedida por la oficina de licenciamiento de la energía nuclear del servicio geológico colombiano (Antiguo INGEOMINAS) para la prestación del servicio de dosimetría (Resoluciones Nos. 18-1289 de 2004 y 18-0273 de 2012)
OTRAS ESPECIFICACIONES	1. Certificación de uso de los dosímetros con los requerimientos solicitados 2. El oferente debe cumplir con las especificaciones técnicas y de alta calidad descritas en la ficha técnica.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo a unas normas y políticas, entregando el servicio contratado de acuerdo a unos criterios de calidad.
- La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas y será verificada por el supervisor el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social por medio de las planillas PILA y certificaciones, para efectos del pago y para la liquidación.
- El contratista también deberá cumplir con las normas y regulaciones de salud y seguridad en el trabajo. (Decreto 1072 de 2015 (Reglamentario sector trabajo) y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 (Estándares mínimos de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo), y demás normas complementarias, sustantivas o modificatorias.)

- Todas las facturas deberán ser emitidas valorizadas y con dos copias adicionales, de igual forma la resolución de facturación emitida por la DIAN debe estar vigente de acuerdo al ART 3.2.2.2 de la resolución ministerial 6302 del 31 de julio de 2014. Especial atención debe darse a que la fecha de facturación no sea mayor al plazo de ejecución del contrato.
- Responder por el pago de los atributos que se llegarán a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El contratista deberá disponer de por lo menos un número telefónico y una persona para atender los requerimientos a que haya lugar en la ejecución del contrato. CAMAN **NO** aportará ni personal, ni herramientas, ni la infraestructura de ningún tipo para el desarrollo del contrato, así como no

dará transporte ni ningún otro medio para la ejecución del contrato siendo únicamente responsabilidad del contratista y de su personal. De ser imperiosa la necesidad de condiciones especiales debe estar debidamente solicitado por escrito por parte del contratista para ser aprobado por el Ordenador del Gasto a través del supervisor del contrato.

T4. CAMERO RINCON HERMES
ESTRUCTURADOR TECNICO

TC. JUAN PABLO CARRILLO RESTREPO
Gerente del Proyecto